



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME N° 16/2018**

**UNIDAD INFORMACION FINANCIERA**

**“Evaluar el Cumplimiento de las  
Obligaciones y Procedimientos de  
la Unidad de Información  
Financiera”**

**Agosto 2018**

**ABDALA  
Carlos  
David**

Firmado  
digitalmente por  
ABDALA Carlos David  
Fecha: 2018.08.31  
15:38:38 -03'00'



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **Informe de Auditoria N° 16/18**

### **INDICE**

	Página
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objeto</b>	<b>3</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Cumplimiento Políticas Prevención Res. U.I.F. N° 11 y 12/12</b>	<b>8</b>
<b>Seguimiento Observaciones</b>	<b>17</b>
<b>Observaciones y Recomendaciones</b>	<b>18</b>
<b>Opinión Auditado</b>	<b>18</b>
<b>Conclusión</b>	<b>19</b>



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto:** Verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con relación a las Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UIF N° 11/2012.

**2. Alcance:** Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el período comprendido entre el 02 y el 31 de Agosto de 2018, según lo siguiente:

1. Se relevó y evaluó el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Se relevó la estructura existente del sector.
3. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
4. Se evaluó el procedimiento y sistema informático para la formulación de los Reportes de Operaciones Sospechosas.
5. Se determinó el volumen de los Reportes de Operaciones Sospechosas generados y se verificó su impacto sobre las entidades supervisadas.
6. Se verificó la existencia de la Matriz de Riesgo y Alertas, la elaboración del manual de procedimiento y supervisión, el grado de cumplimiento del Plan Anual de Supervisión, las políticas de Resguardo y Conservación de Documentación, la capacitación del sujeto obligado, la implementación de las herramientas tecnológicas.
7. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.

El presente informe abarca el Ejercicio 2017, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

**3. Seguimiento Observación:** Informe UAI N° 23/17: Observación: Se verificó que los Manuales de Procedimientos PLA/FT no se encuentran actualizados. Recomendación: Se deberán actualizar los Manuales de Procedimientos PLA/FT.

Acción Encarada: EN TRAMITE

**4. Observaciones y Recomendaciones:** No se detectaron otras que las indicadas en el punto 6. Observaciones.

**5. Opinión del Auditado:** El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante ME-2018-42540549-APN-SC#INAES, el cual a continuación se transcribe: "...Se comparte la observación formulada, destacando que el "Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación", ya se encuentra culminado, quedando por realizar las gestiones administrativas tendientes a la consideración y aprobación por parte del Directorio del INAES. En cuanto al "Manual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In-situ y Extra-situ de Sujetos Obligados", el mismo se halla en su última etapa de revisión, para luego continuar las gestiones administrativas correspondientes."

**6. Conclusión:** En relación al cumplimiento de los procedimientos y políticas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo con respecto a las Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UIF N° 11/2012, se concluye que los controles efectuados sobre el ejercicio de las funciones que la Ley 25.246 asigna al Organismo se corresponden razonablemente conforme a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **1. OBJETO**

---

Verificar el cumplimiento de los procedimientos y políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con relación a las Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UIF N° 11/2012.

## **2. ALCANCE DE LA TAREA**

---

Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el periodo comprendido entre el 02 y el 31 de Agosto de 2018, según lo siguiente:

1. Se relevó y evaluó el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Se relevó la estructura existente del sector.
3. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
4. Se evaluó el procedimiento y sistema informático para la formulación de los Reportes de Operaciones Sospechosas.
5. Se determinó el volumen de los Reportes de Operaciones Sospechosas generados y se verificó su impacto sobre las entidades supervisadas.
6. Se verificó la existencia de la Matriz de Riesgo y Alertas, la elaboración del manual de procedimiento y supervisión, el grado de cumplimiento del Plan Anual de Supervisión, las políticas de Resguardo y Conservación de Documentación, la capacitación del sujeto obligado, la implementación de las herramientas tecnológicas.
7. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

El presente informe abarca el Ejercicio 2017, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

### **3. MARCO NORMATIVO**

---

- **LEY N° 25.246:** Modificación. Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal. Decreto N° 290/07 Reglamentario.

- **DECRETO N° 721/00:** Aprueba la estructura organizativa, y cambia la denominación del Instituto.

- **DECRETO N° 2204/15:** Modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) aprobada por Decreto N° 721 del 25 de agosto de 2000.

- **RESOLUCION UIF N° 11/12:** Establece las medidas y procedimientos que los sujetos obligados "Asociaciones Mutuales y Cooperativas" deben observar para prevenir, detectar y reportar hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- **RESOLUCION UIF N° 12/12:** Establece las medidas y procedimientos que deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que pudieran constituir delitos de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y los Organos locales competentes.

- **RESOLUCIÓN UIF 29/13:** Obligación de reportar "Hechos y Operaciones Sospechosas". Modalidad y oportunidad. Congelamiento administrativo de activos.

- **RESOLUCION UIF 229/14:** Reglamentación del procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidos por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y por la normativa dictada por la Unidad de Información Financiera, por parte de todos los sujetos obligados en el artículo 20 de la Ley



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

N° 25.246 y modificatorias" - "Orden de supervisión, fiscalización e inspección in situ". - "Acta de Requerimiento".

**-RESOLUCION INAES N° 6742/14:** Aprobación del «Manual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In Situ y Extra Situ del INAES para sujetos obligados por la Resolución UIF 11/2012 del INAES.

- **RESOLUCIÓN INAES 172/16:** Designación de Oficial de cumplimiento y Oficial de cumplimiento suplente, del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ante la Unidad de Información Financiera.

**-RESOLUCION INAES N° 907/18:** Aprobación de la «Matriz de Riesgos y Alertas de Supervisión ALA/CFT del INAES.

#### **4. MARCO DE REFERENCIA**

---

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual fue creado por el Decreto N° 420/96.

Mediante Decreto N° 721/00 del 25 de Agosto de 2000 se reformuló la conformación y estructura de dicho Instituto, el que pasó a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

El Decreto 721/00 de fecha 25 de Agosto de 2000 fijó entre los objetivos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social los siguientes:

- 1) Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes N° 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.
  
- 2) Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- 3) Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
- 4) Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
- 5) Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.
- 6) Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas que sirvan a los objetivos del Instituto.
- 7) Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

Asimismo por Decreto 2204/2015 se modificó la estructura del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, incorporándose a la misma la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con una totalidad de doce agentes, de los cuales uno es el Oficial de Cumplimiento, dos cumplen con tareas administrativas, y el resto realiza las supervisiones en el deber de colaboración con la UIF, la confección de los informes finales para la remisión a dicha Unidad, y el análisis a efectos de la emisión de los Reportes de Operaciones.

La Gerencia tiene a su cargo la ejecución de las políticas establecidas por las autoridades del INAES en materia de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Asimismo, realiza el seguimiento e implementa los controles necesarios en el marco de lo normado por la Ley N° 25.246 y la



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

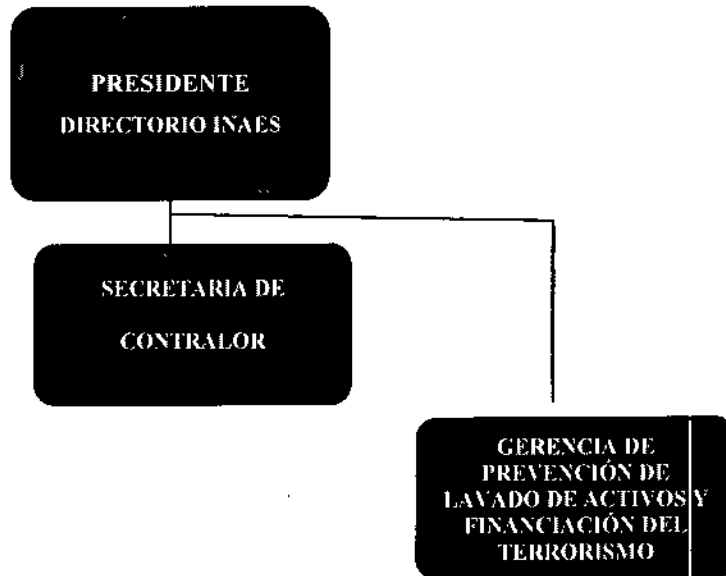
Resolución UIF N° 12/2012 y sus modificatorias; sin perjuicio de las acciones prescriptas en el artículo 6° del Anexo II del Decreto 721/00 por el cual se aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, relativas a:

- Efectuar la elaboración y emisión de proyectos normativos en los temas propios de su competencia.
- Controlar el cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo por parte de las entidades cooperativas y mutuales obligadas.
- Colaborar en la definición de las Misiones y Funciones relativas a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de todas las áreas del Organismo con competencia en la materia. Implementar las herramientas tecnológicas que le permitan establecer los sistemas de control y la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Establecer acuerdos de trabajo con las autoridades de aplicación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias en consonancia con los criterios que establezca el Presidente del Directorio.
- Formular los reportes sistemáticos y de operaciones sospechosas de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo de acuerdo a lo establecido en las normas emitidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).
- Diseñar e implementar acciones de capacitación de los funcionarios y empleados del Instituto en la materia de su competencia, así como la capacitación de las instituciones supervisadas, acordando su ejecución con las áreas de capacitación competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), respectivamente.
- Formular el plan anual de trabajo de la Gerencia de acuerdo con los objetivos establecidos, controlar su implementación e informar sobre su cumplimiento.
- Entender en la elaboración del Plan Anual de Inspecciones a las entidades en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, gestionar su aprobación y controlar su ejecución.
- Entender en la formulación del contenido, diseño y actualización de los manuales de procedimiento necesarios para un eficiente cumplimiento de sus funciones, gestionar su aprobación y controlar su aplicación.
- Entender en la relación del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) con los Órganos Locales Competentes dependientes de los Gobiernos Provinciales en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Asesorar a la superioridad en los temas de su competencia.





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*



## **5. CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN RESOLUCIONES 11 Y 12/12 UIF.**

El Organismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, en relación a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha llevado adelante distintas modificaciones, y actualizaciones en relación a los Manuales de Procedimientos en Prevención LA/FT, Manuales de Supervisión en Prevención LA/FT y en la Matriz de Riesgos y Alertas.

### **5.1.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO.**

Los manuales de procedimiento, en relación al funcionamiento administrativo y operativo en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, se fueron aprobando y modificando año tras año.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Mediante Resolución INAES N° 6741/2014 se modificó y actualizó por tercera vez el Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación que crea nuevos circuitos y procedimientos de tratamiento según las competencias de las áreas.

Asimismo, mediante Resolución INAES N° 6742/2014, se aprobó el Manual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In-situ y Extra-Situ para Sujetos Obligados por la Resolución UIF N° 11/12 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – Segunda Versión-, que crea los procedimientos de supervisión de acuerdo a lo solicitado por la UIF en su normativa de colaboración.

En ese sentido, y en razón de la nueva normativa y procedimientos acordados por la Unidad de Información Financiera, los mismos se encuentran en proceso de actualización, tramitándose por EX-2018-32899952-APN-GPLAYFT#INAES (Manual de Procedimientos) y EX-2018-32903335-APN-GPLAYFT#INAES (Manual de Supervisión).

**5.2.- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

En relación a la designación del Oficial de cumplimiento titular y suplente, los mismos fueron designados a través de la Resolución INAES N° 172/16.

**5.3.- MATRIZ DE RIESGOS.**

El Organismo a través de la Resolución INAES RESFC-2018-907-APN-DI#INAES, aprobó la nueva Matriz de Riesgos y Alertas de Supervisión ALA/CFT, en su tercera Versión, siendo la misma de carácter reservada.

La Matriz de Riesgos, es también la base sobre la cual se calcula el Plan Anual de Inspección.

**5.4.- CAPACITACION.**

Se han llevado adelante distintas jornadas de capacitación interna en materia de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, dicho Plan de Capacitación fue aprobado



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

oportunamente por el Comité de Prevención LA/FT del INAES, y en el mismo han intervenido en algunos casos el Organismo como organizador-expositor y en otros como participante:

- Jornada de capacitación sobre funcionamiento del servicio de ayuda económica mutual y cumplimiento de las normas UIF, organizado por la Federación Instituto de Ayuda Económica Mutual y la Federación Provincial de Mutualidades de Córdoba. Córdoba Capital.
- 7º Congreso Sudamericano sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, organizado por FORUM, foros y conferencias, capacitación corporativa. Ciudad de Buenos Aires.
- Jornada de capacitación sobre funcionamiento del servicio de ayuda económica mutual y cumplimiento de las normas UIF, organizado por la Federación Instituto de Ayuda Económica Mutual y la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe. Ciudad de Rosario.
- Congreso Mutualista de Ahorro y Préstamo, organizado por la Confederación Argentina de Mutualidades, Ciudad de Buenos Aires.
- Curso "Las Postrimerías del Blanqueo", dictado por la Dirección Académica y del Conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - V Jornada de Prevención de Lavado de Activos, organizada conjuntamente entre la Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participación en la XXXV Reunión del Pleno de Representantes y de Grupos de Trabajo del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT. Ciudad de Buenos Aires.
- Capacitación sobre ayuda económica mutual y normas UIF "El sector mutualista en constante reactualización de la mano de los jóvenes", organizado por la Federación Provincial de Mutualidades de la Provincia de Córdoba. Córdoba Capital.
- Taller "Técnicas de investigación en Lavado de Activos", dictado por el Centro de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires.
- Capacitación sobre normativa UIF, organizado por Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a Través del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC), conjuntamente con la Federación de Mutuales Santiagueña (FE.MU.S), en el marco de la celebración del "Día Nacional de Mutualismo". Santiago del Estero Capital.
- 16º Compliance Forum 2017, Fortalecimiento de los Programas de Prevención de Riesgo de Lavado, organizado por FORUM, foros y conferencias, capacitación corporativa. Ciudad de Buenos Aires.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- Curso "Programa de Compliance, Ética y Derecho para Ejecutivo de Finanzas", certificado por el Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina, Ciudad de Buenos Aires.
- Jornada de Capacitación Promoviendo Transparencia de la Información sobre el Beneficiario Final en Argentina, organizado por la Unidad de Información Financiera, la Embajada del Reino Unido y GovRisk, Ciudad de Buenos Aires.

**5.5.- HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.**

El Instituto cuenta con un software integral de prevención ALA/CFT que se encarga de cruzar la información que contienen las bases de datos del INAES, más la obtenida por inspecciones u otro medio para generar alertas de posibles operaciones inusuales o sospechosas de LA y FT según lo determinado por la Matriz de Riesgos y Alertas del INAES.

Dicha herramienta informática permite emitir alertas ligadas a las tipologías previstas en la Matriz de Riesgos. Los indicadores comprenden hechos u operaciones inusuales e incumplimientos normativos por parte de las entidades reguladas, sean o no sujetos obligados de conformidad con los parámetros legales exigidos.

La evaluación basada en el riesgo, se realiza a través de dicha Matriz de Riesgos y Alertas de Supervisión, Control e Inspección In Situ para la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

En este sentido, la matriz segmenta clientes y operaciones de acuerdo al riesgo definido según un grupo de tipología/indicadores que determinan una escala posible.

Las variables de perfil y operaciones se van calculando y procesando de manera regular en las bases de datos del Organismo para luego analizarlas por los funcionarios responsables y de acuerdo al Manual de procedimientos.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Para la selección de las entidades a supervisar se emplea el Enfoque Basado en el Riesgo (EBR) obtenido de la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas cargada en el software, lo que permite concentrar los recursos en aquellas entidades que presenten mayor riesgo.

Con la información que arroja la Matriz de Riesgos, Supervisión y Alertas, se elabora un ranking que puede o no diferenciarse para cada tipo de entidad obligada (Cooperativa, Mutual de Gestión de Préstamos, Ahorro de Asociados o Fondos Propios) y que puede o no también dividir el universo por otras características generales (tamaño, volumen de operaciones, cantidades de clientes, zona geográfica y otras que considere pertinentes el Oficial de Cumplimiento para dar cuenta de la mayor representatividad posible), todo esto para establecer el orden de prioridad para la realización de las inspecciones. El criterio de selección dentro del Ranking, representativo o no, probabilístico o no, integral o no, puede ser decidido en cada caso. De este modo se facilita la focalización de los recursos en aquellas entidades que presenten un mayor nivel de riesgo de LA/FT.

En esta instancia se esta en condiciones de confeccionar el PAF por escrito, seleccionando las entidades a supervisar y fijando el cronograma en que se cumplirán las inspecciones dentro del año calendario y tipo de supervisión a efectuar: - Inspección in situ, y - Inspección extra situ, el que deberá ser remitido a la U.I.F. del año sujeto a supervisión.

En cumplimiento de ello, se remitió a la Unidad de Información Financiera, el Plan de Supervisión, Fiscalización e Inspección In- situ y Extra-situ 2017 para los Sujetos Obligados por la resolución UIF N° 11/12 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, quien prestó conformidad al mismo.

La Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo del INAES, cuenta con diversas herramientas tecnológicas de consulta y análisis que se mencionan a continuación:

- Registro de asociados, Personas Físicas y Jurídicas, a través de transmisión electrónica a su sitio web: [www.inaes.gob.ar](http://www.inaes.gob.ar), la información contenida en sus registros de asociados.
- Registro de Autoridades – Órganos de Administración y Fiscalización. Las cooperativas y mutuales deben transmitir al INAES de forma electrónica los registros de los miembros del consejo de administración y de la comisión directiva respectivamente como así de los integrantes de la sindicatura como de la junta fiscalizadora.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- Información adicional en materia de PLA/FT. Las cooperativas y mutuales comprendidas en la Resolución N° 11/12 de la Unidad de Información Financiera deben presentar al INAES por transmisión electrónica las declaraciones juradas que establece la Resolución INAES N° 5588/2012.
- Régimen informativo y transmisión vía electrónica para cooperativas de Crédito - Resolución INAES N° 7207/Régimen informativo - Resolución INAES N° 7536/12.
- Remisión vía electrónica, de la información solicitada por Resolución INAES N° 1481/2009, para las entidades que gestionan préstamos para sus asociados.
- Remisión vía electrónica, de la información solicitada por Resolución INAES N° 1418/2003, de las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutua para sus asociados.

Asimismo, la Unidad de Prevención LA/FT cuenta con un software de control de personas expuestas políticamente y presentes en listados sensibles internacionales que se está cruzando con las bases de datos donde figuran los nombres y CUITs de los miembros de las comisiones directivas y los consejos de administración de las entidades supervisadas. Este software permite detectar posibles riesgos por fuera de los denunciados en las declaraciones juradas PEP solicitadas a los sujetos obligados.

#### **5.6.- GESTION DE ALERTAS DE OPERACIONES INUSUALES.**

El software dispara alertas en las ventanas de trabajo de los inspectores de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esas alertas definidas en la Matriz de Riesgo se disparan al cumplir la condición definida: Ej. Tipología Persona Expuesta Políticamente (PEP) es disparar un alerta cuando uno de los miembros del directorio se declara o es encontrado PEP por otros medios.

Las alertas para el procesamiento y el segundo diseño de Matriz son 8 en total.

Las condiciones y las alertas se van modificando a medida que avanzan los niveles de cumplimiento de las entidades y a medida que el INAES acceda a mayor información respecto de a sus supervisados. En general estas actualizaciones se realizan anualmente.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

El alerta es procesada en el área de inspectores de la Unidad de Prevención ALA/CFT y se procede según las siguientes alternativas:

- Desestimación: El responsable designado debe fundamentar y documentar los motivos de la desestimación registrando dicho análisis en el sistema, que generará un reporte interno al Oficial de Cumplimiento.
- Recomendación de Formular Reporte de Operación Sospechosa (ROS): En este caso, se debe reunir toda la documentación respaldatoria, se individualizará y se registrará en el sistema junto con los fundamentos del análisis efectuado y se generará un reporte interno al Oficial de Cumplimiento.

Finalmente, el Oficial de Cumplimiento será quien decide si con toda la información recabada en el expediente electrónico desestima o reporta a la Unidad de Información Financiera a través del sistema correspondiente proporcionado a este Organismo.

- Seguimiento y Monitoreo: Si luego del examen se considera que no hay elementos suficientes para desestimar ni para formular el ROS, se registrará en el Sistema las acciones a seguir (pedido de información, inspección, requerimiento de supervisión extra situ, etc) luego, el responsable deberá decidir si eleva o desestima, procediendo según lo indicado anteriormente.

#### **6. RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

En virtud de lo establecido en los artículos 20 bis, 21 y 21 bis de la Ley 25.246 los sujetos obligados deberán conservar y mantener a disposición de la UIF para que sirva como elemento de prueba en toda investigación en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, toda la documentación objeto de la misma.

En este sentido la Unidad conserva toda la documentación relativa a las operaciones, trámites y supervisiones llevadas a cabo con las cooperativas y mutuales bajo la órbita de su competencia, desde su conformación, contado a partir del inicio del trámite o la ejecución de la supervisión o la operación. Esta documentación se conserva en original o copia certificada, por el lapso de 10 años.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Los soportes Informáticos en donde se registran las supervisiones, operaciones, trámites y el Registro de Operaciones Reportadas y Operaciones inusuales detectadas, se conservan por el término de DIEZ (10) años contados desde el momento de la registración en el sistema.

El área responsable de la conservación de dicho Registro es la Unidad de Prevención, quien tiene a su cargo la organización de la guarda de ésta documentación y de toda otra vinculada a Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

**7. PLAN ANUAL DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN.**

El Plan Anual de Supervisión, Fiscalización e Inspección del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social fue aprobado por la Unidad de Información Financiera para el ejercicio 2017.

El mismo fue modificado durante el transcurso del ejercicio 2017 bajo la modalidad in situ, incorporando al mismo la realización de seis inspecciones más no programadas.

En ese sentido, las entidades supervisadas en la materia fueron: in situ un total de veintiséis (26) y extra situ en un total de cien (100), teniendo un grado de cumplimiento total del mencionado Plan Anual.

Asimismo, se destaca que fue presentado en tiempo y forma el Plan de Supervisión, Fiscalización e Inspección in situ y extra situ del INAES correspondiente al ejercicio 2018. Dicho plan fue aprobado en conformidad por el Presidente de la Unidad de Información Financiera.

**8. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.**

Las Operaciones Sospechosas son aquellos trámites realizados, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el Sujeto Obligado, se entiende que no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de Lavado de Activos; o aun cuando tratándose de operaciones/trámites relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la Financiación del Terrorismo.





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Sobre un total de 1877 entidades sujetas a control (Coop. de Crédito 216 y Mutuales con Serv. Ayuda Económica 1.661), el INAES generó en el periodo auditado (2017) un total de sesenta (60) Reportes de Operaciones Sospechosas (R.O.S.) ante la Unidad de Información Financiera, lo cual representa un impacto del 3.19 % sobre el total señalado.

En relación a la cantidad de R.O.S derivados de las entidades supervisadas in situ, se emitieron un total de cincuenta y dos (52) reportes de operaciones sospechosas y de las entidades supervisadas extra situ un total de tres (3). Los restantes cinco (5), surgieron de otras fuentes de información.

*NIVEL DE SATISFACCION DEL PERSONAL RESPECTO DE SU ENTORNO LABORAL, LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD Y LOS INDICADORES DE GESTION PARA LA MEDICION OBJETIVA DE LA PRODUCTIVIDAD.*

En relación a la satisfacción del personal respecto a su entorno laboral, se relevaron mediante encuestas las percepciones y opiniones acerca del clima laboral que se percibe así como de su satisfacción por trabajar en la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En ese orden, los principales resultados encontrados fueron: que el clima laboral fue calificado en general como positivo, ya que las personas manifestaron sentirse conformes de integrar su unidad organizativa, sea por la importancia que le atribuyen, sea por la apreciación del trabajo que realizan o cómo lo realizan, como así también el buen clima laboral, respeto y compañerismo existentes.

Asimismo, entre los factores que inciden negativamente destacan que frecuentemente los esfuerzos del personal, no encuentran debida contrapartida, ni la adecuada motivación por parte de la Administración Pública Nacional, debido a las desigualdades en las categorías de empleados que realizan tareas similares y la falta de estímulos monetarios por productividad.

En otro orden, en relación a los indicadores esenciales de gestión de la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para la medición objetiva de la productividad, el área utiliza a la fecha los indicadores siguientes: el de capacitación, accidentabilidad y ausentismo laboral, como así también tiempo promedio de vacantes no cubiertas. Teniendo en cuenta que el indicador de



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

capacitación responde a la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos para el desarrollo de la actividad profesional, el área realizó capacitaciones transversales a la administración en virtud tanto de la oferta académica ofrecida en el Instituto Nacional de la Administración Pública Nacional como las que surgen del manejo de los nuevos sistemas implementados por el Ministerio de Modernización en relación al área de la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y también los organizados y dictados por este Organismo.(Ej: GDE, SARHA, LOYS, LUE, etc.)

En lo que hace a la medición de productividad y costo de calidad, el área utiliza: Sistema de Gestión Documental Electrónica, Legajo Unico Electrónico, Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, Sistema Nosis, Sistema Registral y de antecedentes comerciales, SEPA, Padrón de Cooperativas, Padrón de Mutuales, ADEA y Control de Documentación, etc. En los mismos se registran las acciones que realiza cada agente diariamente, lo cual es medido y controlado por el responsable del área.

Complementariamente y a ese fin, se controla el grado de ausentismo laboral, tomando en cuenta el registro realizado en relación al Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo para la Administración Pública Nacional (Resolución 204E/2017 Ministerio de Modernización). Tomada una muestra del período 2017 se verificó que el grado de ausentismo del área fue del 1% mensual.

En lo referente a la rotación del personal, el área tiene un grado de permanencia estable, a fin de garantizar una efectividad y confiabilidad en el desarrollo de sus tareas.

#### **6. SEGUIMIENTO OBSERVACION INFORME UAI N° 23/17**

---

Observación: Se verificó que los Manuales de Procedimientos PLA/FT no se encuentran actualizados.

Recomendación: Se deberán actualizar los Manuales de Procedimientos PLA/FT.

Acción Encarada: EN TRAMITE



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

---

No se detectaron otras que las indicadas en el punto 6. Seguimiento.

## **8. OPINION DEL AUDITADO.**

---

El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante ME-2018-42540549-APN-SC#INAES, el cual a continuación se transcribe: "...Se comparte la observación formulada, destacando que el "Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación", ya se encuentra culminado, quedando por realizar las gestiones administrativas tendientes a la consideración y aprobación por parte del Directorio del INAES. En cuanto al "Manual de Supervisión, Fiscalización e Inspección In-situ y Extra-situ de Sujetos Obligados", el mismo se halla en su última etapa de revisión, para luego continuar las gestiones administrativas correspondientes."

## **9. CONCLUSIÓN**

---

En relación al cumplimiento de los procedimientos y políticas de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo con respecto a las Cooperativas y Mutuales comprendidas en la Resolución UIF N° 11/2012, se concluye que los controles efectuados sobre el ejercicio de las funciones que la Ley 25.246 asigna al Organismo se corresponden razonablemente conforme a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 2018.

**ABDALA**  
**A Carlos**  
**David**

Firmado digitalmente por  
ABDALA Carlos David  
Fecha:  
2018.08.31  
15:37:17 -03'00'